

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE DE MUTUA MONTAÑESA.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO FISCAL	3
3. CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE	5
4. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6
5. OPERATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS.	7
6. PENALIDADES.....	8

1. OBJETO DEL CONTRATO

Establecer las condiciones técnicas que regirán en la contratación por MUTUA MONTAÑESA, del servicio de asesoramiento fiscal tributario, contable y otros servicios complementarios.

La ejecución de este servicio no se extenderá durante más de un año y dos prórrogas previstas de un año, cada una de ellas.

2. CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Los servicios profesionales de Asesoramiento Fiscal que requiere MUTUA MONTAÑESA consisten, esencialmente, en los siguientes, atendiendo a su materia y contenido fundamentales:

- a.- Contestación de preguntas planteadas por MUTUA MONTAÑESA, en el ámbito tributario, en relación con las operaciones del día a día, en su actividad económica.

A través de este servicio, MUTUA MONTAÑESA tendrá un rápido acceso al asesoramiento de profesionales a los efectos de obtener ágilmente una opinión profesional en cuestiones relacionadas con los impuestos directos e indirectos:

- Elaboración y presentación de respuestas a los requerimientos y peticiones de las autoridades en relación con los tributos y la actividad económica de la empresa.
- Impuesto sobre Sociedades (IS): asesoramiento relativo a las normas para la determinación de la base imponible, ingresos tributables y gastos deducibles, deducciones u otros créditos fiscales por incentivos o figuras análogas, obligaciones de practicar retenciones, obligaciones formales, etc..

Este apartado comprendería con los datos proporcionados por MUTUA MONTAÑESA la preparación y elaboración de la declaración anual del IS y los pagos fraccionados. Además de la presentación telemática de los modelos 200 y 202.

Para el desarrollo de estas tareas, MUTUA MONTAÑESA suministrará, la información contable correspondiente a cada periodo, elaborada conforme al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las entidades del sistema de Seguridad Social, así como las aclaraciones sobre la misma que se le soliciten por el adjudicatario

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF): obligación de practicar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades económicas, obligación de practicar retenciones o ingresos a cuenta sobre sueldos, y salarios, rentas calificadas como "en especie", y los pagos realizados a colectivo protegido en situación de incapacidad temporal en la modalidad de pago directo, así como de las percepciones efectuadas como consecuencia de acuerdos en la comisión de prestaciones especiales. El número de perceptores se sitúa en el entorno de 10.000.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): asesoramiento general relativo al tratamiento, a efectos de este impuesto, de las operaciones ordinarias de la Entidad, así como a las entregas de bienes recibidas o prestaciones de servicios realizadas con personas o entidades no establecidas en el territorio de aplicación del impuesto. Asesoramiento sobre aplicación de la regla de prorrateo, etc.

- Otros impuestos y obligaciones tributarias: Contestación a posibles cuestiones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), obligación de practicar retenciones sobre el arrendamiento de inmuebles, etc.
 - Asistencia y acompañamiento a MUTUA MONTAÑESA en relación con todo procedimiento inspector que pueda ser objeto en materia tributaria.
- b.-** Remisión de Información periódica sobre las novedades normativas y criterios doctrinales y jurisprudenciales en materia fiscal, de aplicación general o de interés específico para el ámbito de MUTUA MONTAÑESA.

3. CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE

Los servicios profesionales de Asesoramiento Contable que se requieren consisten en la contestación de preguntas planteadas por MUTUA MONTAÑESA, en el ámbito contable, en relación con el registro a realizar, en determinadas operaciones de carácter no periódico.

4. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Remisión a la agencia tributaria y gestión de las incidencias, a través del Suministro Inmediato de Información, de los libros registro obligatorios por ser MUTUA MONTAÑESA sujeto pasivo de IVA obligada a dicha transmisión.

Para el desarrollo de estas tareas, MUTUA MONTAÑESA suministrará, en soporte Excel los datos necesarios para efectuar el envío.

MUTUA MONTAÑESA suministra su certificado de firma electrónica para el proceso de envío y recepción de ficheros.

5. OPERATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS.

El adjudicatario deberá proporcionar a MUTUA MONTAÑESA un teléfono, correo electrónico y horario de atención de un interlocutor dentro de su organización a través del cual sus expertos darán respuesta a las consultas que se planteen en cualquier materia de las detalladas en los puntos 2 y 3 de este Pliego y a los servicios referidos en el punto 4.

Por su parte MUTUA MONTAÑESA designará sus interlocutores autorizados para utilizar los servicios de consulta requeridos en cada momento.

Las consultas planteadas al adjudicatario por parte de MUTUA MONTAÑESA, y sus contestaciones, se tramitarán por correo electrónico y, cuando así fuera requerido, se remitirá un informe con antecedentes, resoluciones relacionadas y soluciones propuestas sobre la materia consultada.

Las consultas consideradas urgentes tendrán un plazo máximo de respuesta de 24 h.

Los envíos a realizar a través de la plataforma SII deberán ser remitidos a la Agencia Tributaria, en el mismo día de la recepción del Excel enviado por MUTUA MONTAÑESA.

De acuerdo con las necesidades de MUTUA MONTAÑESA, al menos mensualmente se celebrarán encuentros, en la sede central de MUTUA MONTAÑESA, para realizar un seguimiento de los asuntos relativos a las operaciones del día a día u otras operaciones específicas que lo requieran, con independencia de los citados encuentros que MUTUA MONTAÑESA podrá citar a demanda, en las oficinas centrales, al responsable del servicio para analizar cualquier cuestión relacionada con el objeto del contrato; con anterioridad al mantenimiento de las mencionadas reuniones se consensuará entre las partes una agenda de los asuntos a tratar.

6. PENALIDADES

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio:

- En caso de que se produzca un incumplimiento en la prestación de cualquier servicio objeto del contrato, MUTUA MONTAÑESA podrá comunicar aperturar un expediente por incumplimiento.
- Por cada 2 expedientes de incumplimiento en el plazo de 3 meses, se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de incumplimiento. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente.

Resolución del contrato:

Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, MUTUA MONTAÑESA podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución si las sentencias desfavorables por demandas del contrario, sobre el total de sentencias, superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan.

Todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario